



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-03-11847 y su acumulado 20-03-11969; en el cual obra la Resolución del H.C.A.C.E.T.S. N° 113/03; y

CONSIDERANDO:

Los argumentos esgrimidos en la Resolución de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza, a fs. 11 aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes, por razones particulares, al Lic. **MARCO A. GALAN**, Leg. 29.832, en el cargo por concurso de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (114), de la asignatura Trabajo Social I "A", conforme lo establecido en el Decreto 3413/79- Art. 13- Ap. II, inc. b), a partir del día de la fecha y hasta el 30 de noviembre del año 2003; 2) reconocer el uso del beneficio de licencia sin goce de haberes por razones particulares, al Lic. **MARCO A. GALAN**, Leg. 29.832, en el cargo por concurso de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (114), de la asignatura Trabajo Social I "A", conforme lo establecido en el Decreto 3413/79- Art. 13- Ap. II, inc. b), desde el día 1 de julio de 2003 y hasta el día de ayer.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 251/03.-




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA